



Instrucciones para la solicitud de visa para realizar una pasantía

La legislación alemana en materia de migraciones y de empleo prevé en determinados casos el otorgamiento de permisos de permanencia con el fin de realizar una pasantía en Alemania. En muchos casos son pasantías específicas relacionadas con la carrera o pasantías que integran el plan de formación, o bien, pasantías que se realizan una vez finalizados los estudios. El otorgamiento del permiso de permanencia está sujeto a la evaluación de las condiciones de cada caso en particular. En la Embajada se tramitará el **visado nacional** necesario para el **ingreso al país**.

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el art. § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico
tamaño 3,5 x 4,5 cm (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe ocupar 80 % de la imagen **-altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm-**, deben verse claramente ambos lados del rostro).

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias (tamaño A4):

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Documento de identidad argentino DNI; extranjeros residentes en la Argentina deberán presentar DNI de extranjeros
- En el caso de pasantías relacionadas con la carrera:
constancia de la respectiva Oficina Central de Colocaciones de la Agencia Federal de Empleo (ZAV) en Alemania, que acredite que la pasantía fue gestionada desde allí e indique el puesto previsto
 - comprobantes de pasantías promovidas por la UE o gestionadas a través de programas internacionales (por ejemplo: ERASMUS, LEONARDO DA VINCI, SOKRATES, TEMPUS, y otros similares), con mención del puesto previsto
- Para pasantías sin intermediación:
 - Contrato de pasantía con descripción exacta de la actividad prevista, remuneración y horario semanal de trabajo, plan de perfeccionamiento y mención del futuro domicilio en Alemania
 - comprobantes de estudio, constancia de estudio u otra información referente a la

carrera (eventualmente finalizada) (certificado analítico de estudios, título académico) respectivamente con traducción al alemán

- curriculum vitae en forma de tabla en alemán

- En la medida que no esté previsto en el contrato de pasantía:
Acreditación de la financiación (véanse instrucciones para acreditar la financiación)
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). **Debe presentarse a más tardar al retirar la visa.**

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Aclaración importante:

Con la presentación de una constancia de la Oficina de Colocaciones de conformidad con la Ley de Permanencia en el País, la Embajada posee competencia propia para otorgar el visado, lo cual reduce considerablemente el tiempo de procesamiento de la solicitud si la documentación fue entregada en su totalidad. El plazo máximo de procesamiento de la solicitud es de 1 mes (por lo general, es considerablemente menor). En caso de no disponer de la constancia mencionada, la Embajada debe gestionarla previo al otorgamiento de la visa ante la respectiva Agencia Federal de Empleo y/o ante la Autoridad de Migraciones. En este caso el procesamiento de la solicitud de visa puede demorar hasta tres meses o más. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de los organismos en Alemania.

El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **domicilio, número de teléfono y dirección de e-mail.**

Junto con la presentación de la solicitud se deberá abonar en efectivo y en Pesos Argentinos un arancel que actualmente asciende a 75.- Euros. Se aplicará el tipo de cambio vigente en la Oficina de Pagos de la Embajada.

Horario de atención de la Sección Visas:

Lunes a viernes de 08.00 a 11.00 horas con turno

Contacto:

Internet: www.buenos-aires.diplo.de

Tel. Nro.: +54 11 4778 2500 ó 4778-2574 (lunes a jueves entre 14:00 y 15:00 horas)

Fax Nro.: +54 11 4778 2583

e-mail: info@buenos-aires.diplo.de